

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROVEE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA CUENTA NÚMERO 3511 RELATIVA A CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL GASTO ORDINARIO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 5º, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, la cual abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
- V. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0652 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0653 por medio del cual se reforman artículos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- VII. El 08 de septiembre de 2017 fue celebrado el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral, INE, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, CEEPAC, con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de San Luis Potosí, para la renovación de los cargos de Diputados Locales y en Ayuntamientos, cuya jornada electoral se efectuó el primero de julio de 2018.

VIII. El 29 de septiembre de 2017 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante Acuerdo número 099/09/2017 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se solicitó lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIOS FISCAL 2018**

GASTO ORDINARIO 2018	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,362,756.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,520,821.40
SERVICIOS GENERALES	\$ 9,505,011.25
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 719,530.00
SUBTOTAL G.O.	\$ 65,107,919.18
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 200,000.00
ART 37 LEE (2%)	\$ 1,307,358.38
TOTAL GASTO ORDINARIO	\$ 66,675,277.56

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIOS FISCAL 2018**

PRESUPUESTO POR PROGRAMA	
PREKROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	\$ 133,475,909.54
GASTO ORDINARIO	\$ 65,107,919.18
ART 37 LEE (2%)	\$ 1,307,358.38
INVERSIÓN PÚBLICA (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN)	\$ 200,000.00
SUBTOTAL GASTO ORDINARIO	\$ 66,675,277.56
PROCESO ELECTORAL CEEPAC	\$ 71,207,270.30
SUBTOTAL CEEPAC	\$ 137,882,547.86
CONVENIO INE PROCESO ELECTORAL	\$ 72,487,144.90
TOTAL	\$ 343,845,592.26

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2018**

PRESUPUESTO PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES	
FINANCIAMIENTO ORDINARIO	\$ 95,458,360.58
FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS	\$ 28,840,508.17
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$ 2,864,060.82
FRANQUICIAS POSTALES	\$ 3,818,734.42
FINANCIAMIENTO ADICIONAL A PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES	\$ 679,410.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2018	\$ 2,004,835.57
TOTAL FINANCIAMIENTO	\$ 133,475,909.54

IX. El 21 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 0770, relativo a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobando para al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

Artículo 7. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$297'138,593.00 (Dosecientos noventa y siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 001100 M.N.) distribuidas conforme con lo siguiente: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$51'175,549.00 (Cincuenta y un millones ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 001100 M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$133'475,900.00 (Ciento treinta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos 001100 M.N.) y proceso electoral

local \$112'487,144.00 (Ciento doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 001100 M.N.).

X. El 15 de enero de 2018, fue firmado el Anexo Técnico número Uno, al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral, INE, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, CEEPAC, con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017 - 2018 en el Estado de San Luis Potosí, para la renovación de los cargos de Diputados Locales y en Ayuntamientos, cuya jornada electoral se efectuó el primero de julio de 2018.

XI. El día 12 de febrero de 2018, mediante el acuerdo 233/02/2018, la Comisión Permanente de Administración acordó en Sesión Ordinaria, enviar al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana una propuesta de adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

XII. Con fecha 15 quince de febrero del año 2018, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se aprobó el proyecto de adecuación al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2018, en los siguientes términos:

PROYECTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2018

GASTO ORDINARIO 2018	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 43,013,062.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,226,335.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,936,152.00
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
SUBTOTAL G.O.	\$ 51,175,549.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
ART 37 LEE (2%)	\$ 0.00
TOTAL GASTO ORDINARIO	\$ 51,175,549.00

PROYECTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2018

PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	Convenio INE	CEE	TOTAL
GTO EVENTUAL P.E.	\$ 689,480.00	\$ 13,707,104.98	\$ 14,396,584.98
CINE Y CDE	\$ 4,000,000.00	\$ 28,285,091.52	\$ 32,285,091.52
PREP	\$ 4,025,000.00	\$ 0.00	\$ 4,025,000.00
DEBATES	\$ 0.00	\$ 581,828.42	\$ 581,828.42
MATERIAL ELECTORAL	\$ 24,777,152.00	\$ 0.00	\$ 24,777,152.00
JORNADA ELECTORAL	\$ 1,852,114.00	\$ 5,038,745.70	\$ 6,890,859.70
SISTEMAS	\$ 0.00	\$ 1,717,000.00	\$ 1,717,000.00
COMUNICACIÓN ELECTORAL/IMPULSION	\$ 0.00	\$ 1,148,000.00	\$ 1,148,000.00
SME	\$ 824,000.00	\$ 0.00	\$ 824,000.00
MATERIAL PARA C. ELECTORAL Y E. CIVICA	\$ 6,173,150.00	\$ 1,205,612.00	\$ 7,378,762.00
CONTRATACION SE VIAL	\$ 15,761,782.50	\$ 0.00	\$ 15,761,782.50
ESCRUTINIO Y COMPLETOS	\$ 2,758,332.85	\$ 0.00	\$ 2,758,332.85
TOTAL	\$ 60,801,961.35	\$ 61,685,182.62	\$ 112,487,144.00

XIII. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración iniciada con fecha 19 de septiembre de 2018 en la que se determinó un receso para reanudar y concluir el día 24 del mismo mes y año, aprobó el acuerdo CPA-261/09/2018, a fin de enviar al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana una propuesta de adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción I, 5º, fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación.

A efecto de que la cantidad de \$177,224.80 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 MN), con cargo a los ingresos excedentes obtenidos de los rendimientos financieros del 01 de enero al 30 de junio de 2018, sea destinada al capítulo 3000 de SERVICIOS GENERALES en la cuenta 3511 de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, como a continuación se detalla:

SERVICIOS EXCEDENTES		
SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	0.00
SERVICIOS GENERALES	\$	177,224.80
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$	0.00
TOTAL	\$	177,224.80



Por lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

SEGUNDO. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el numeral 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

TERCERO. El artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

CUARTO. El artículo 44, fracción II, inciso q) de la Ley Electoral del Estado, establece que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de elaborar y enviar al Ejecutivo del Estado, a más tardar el día quince del mes de octubre de cada año, su presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos, agrupaciones políticas, y candidatos independientes, que tengan derecho. Al enunciado presupuesto de egresos se adjuntarán los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Federal.

QUINTO. El artículo 3º, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias: **las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

SEXTO. El artículo 5 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que **los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de dicha Ley.**

SEPTIMO. Que el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

OCTAVO. Que el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de esta Ley.

NOVENO. El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa, b) Funcional y programática, y c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

DÉCIMO. El artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a

sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

DECIMO PRIMERO. Los artículos 30 y 33 de la Ley Electoral del Estado, establecen que el patrimonio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones y para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Ley Electoral, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable .

DECIMO SEGUNDO. En atención a lo que dispone el numeral 44 fracción III inciso a) y 75 fracción II inciso h), de conformidad con las atribuciones que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, CEEPAC tiene encomendadas, es deber proveer los elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del organismo, lo que conlleva mantener en óptimas condiciones la infraestructura abonando a la seguridad del personal que labora en el mismo, es por ello, que la adecuación al presente presupuesto se encuentra justificado para la impermeabilización de las áreas de pleno y auditorio lo que conllevará un mejor cumplimiento de los objetivos de este organismo electoral.

DECIMO TERCERO. Que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas este Consejo se ve en la necesidad de realizar una adecuación al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROVEE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA CUENTA NÚMERO 3511 RELATIVA A CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL GASTO ORDINARIO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 5º, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en observancia a lo previsto en los artículos 3º, fracción I, 5º fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, presenta la siguiente adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal

2018 otorgado, con la finalidad de hacer posible el cumplimiento de los objetivos y programas del presente ejercicio previstos en la legislación aplicable, por lo que la aplicación de los ingresos excedentes obtenidos de los rendimientos financieros del 01 de enero al 30 de junio de 2018, por la cantidad de \$177,224.80 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 MN), será asignada al Capítulo 3000 de SERVICIOS GENERALES, en la cuenta 3511 correspondiente a CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral, para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo de adecuación al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2018 fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 28 de septiembre del año 2018.

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
COSEJERA PRESIDENTE



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO